



DECRETO

Expediente nº: 96/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Fecha de iniciación: 21/01/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la propuesta del departamento de informática de compra de equipamiento tecnológico y técnico como: Adaptadores USB, ordenador portátil o impresoras, entre otros, es necesario realizar un contrato de suministro de material informático con una empresa especializada en ello.

Segundo. Visto el informe de necesidad emitido por la responsable de la Concejalía de servicios sociales, educación e igualdad de fecha 9 de mayo de 2022.

Tercero. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Suministros

Objeto del contrato: adquisición de equipamiento tecnológico y técnico.

Procedimiento de contratación: Contrato menor

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Valor estimado del contrato: 3.516,00 €

IVA: 738,36 €

Precio: 4.254,36 €

Duración: La duración del contrato atenderá a la duración de la prestación del suministro, que en ningún caso será superior a 1 año.

Cuarto. Se han presentado presupuestos por: Centro Tecnológico Alcázar S.L. (4.254,36 €, IVA incluido), Mecanográfica Integral S.L.L (4.368,40 €, IVA incluido) y Servicios Microinformática S. A. (4.753,53 €, IVA incluido), siendo el ventajoso económicamente el presupuesto presentado por Centro Tecnológico Alcázar S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La adquisición del equipamiento tecnológico y técnico tiene por objeto fomentar la autonomía y la conexión social de las personas usuarias del Centro ocupacional “Reina Sofía”. Asimismo, se persigue la incorporación de tecnologías terapéuticas y la dotación de tecnología para uso de las personas usuarias, como es la domotización, mejora y adquisición de infraestructuras tecnológicas, equipamiento informático y aplicaciones gestoras de procesos.

De este modo, queda acreditado que la contratación de la ejecución de la prestación descrita, mediante un contrato menor de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisfacen por sí mismas las necesidades administrativas descritas, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, por lo que no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

TERCERO. Contratar con Centro Tecnológico Alcázar S.L., S.L., con N.I.F. B-13459490, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 4.254,36 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 231 623 01.

CUARTO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

